



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00339	00
EJECUTANTE	LEÓN EDUARDO GARCÍA						
EJECUTADA	COLPENSIONES CEMENTOS ARGOS S.A FABRICATO S.A COLTEJAR S.A						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO 2015-1263						

Dentro del presente proceso Ejecutivo se allegaron los escritos de excepciones de las ejecutadas a los cuales esta judicatura les dará validez; por consiguiente y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho los pone en traslado a la parte ejecutante por el **término de diez (10) días**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, según lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se les reconoce personería a los siguientes apoderados:

COLPENSIONES: Como apoderado principal al Dr. SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, identificado con T.P. No. 150.960 del C.S. de la J., y como abogada sustituta a la Dra. LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO, identificada con T.P No. 300.515 del C.S de la J. para que represente los intereses de la parte ejecutada.

CEMENTOS ARGOS S.A: Como apoderada a la Dra. GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGU, identificada con T.P. No. 83.117 del C.S. de la J, para que represente los intereses de la parte ejecutada, se le reconoce personería según poder anexo en el proceso ordinario.

FABRICATO S.A: Como apoderada a la Dra. MANUELA OSORIO RESTREPO, identificada con T.P. No. 264.099 del C.S. de la J, para que represente los intereses de la parte ejecutada.

COLTEJER S.A: Como apoderada a la Dra. ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ, identificada con T.P. No. 66.283 del C.S. de la J, para que represente los intereses de la parte ejecutada.

Por consiguiente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, para el próximo **04 de FEBRERO de 2022**, a las **10:00 A.M.**, la cual, según el mandato del artículo 42 del CPT y SS, parágrafo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo LIFESIZE.

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:
<https://call.lifesizecloud.com/12594495>

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12594495>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f834ac37ba4dcdf8e794a815082603d13ef4ab72884b1a4566f58354ba2252f**
Documento generado en 23/11/2021 03:06:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:
<https://call.lifesizecloud.com/12594495>